



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Nº : 0042

**Resolución Jefatural**  
**- 2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.307**  
**Bellavista, 03 MAR 2022**

**Visto,**

La carta N° 0253-2022-GRSM-DRE/D.O. OO-UE N° 307-RRHH, de fecha 24 de febrero de 2022, Carta de Renuncia con registro N° 3124, Contrato Administrativo de Servicio N° 030-2021, de fecha 12 de mayo del año 2021, y demás documentos que se adjuntan a la presente;

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2021 se contrató los servicios profesionales de doña Sandra Yesenia Saavedra Fernández, identificada con DNI N° 73950250, a fin de que se desempeñe de forma individual y subordinada en el cargo de Psicólogo Itinerante en la Unidad Ejecutora N° 307 – UGEL Bellavista, teniendo como plazo de contrato, iniciando a partir del 10 de mayo y concluye el 31 de julio del 2021, posteriormente se firmó la Adenda N° 001, Adenda N° 002, Adenda N° 003 como prórroga del contrato original, en el cual se acordó prolongar la vigencia del contrato a partir del 01 de agosto al 31 octubre de 2021, del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2021, y, del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, respectivamente;

Que, según lo establecido en el artículo N° 03 de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales establece que “El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales”;

Que, mediante Carta de Renuncia con registro N° 3124, presentado por la señora Sandra Yesenia Saavedra Fernández, identificada con DNI N° 73950250, comunica su renuncia al cargo de Psicólogo Itinerante en la Unidad Ejecutora N° 307 - de la Unidad de Gestión Educativa Local- Bellavista;

Que, según el artículo N° 10 de la Ley N° 29849, en concordancia con el literal c) de la cláusula vigésima primera del Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2021 establecen que “El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: Por voluntad unilateral de El Contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad autorice un plazo menor”;

Que, el literal C) del artículo 13° del Decreto Supremo 075-2008-PCM establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. **Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa**



o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

En este sentido y en vista que la administrada presentó su renuncia con fecha 24 de febrero del presente año, y teniendo en cuenta que el plazo para presentar la renuncia es de 30 días naturales y que dicho plazo **puede ser exonerado por la autoridad competente**; se debe tener por aceptada su renuncia a la plaza de Psicólogo Itinerante en la Unidad Ejecutora N° 307 UGEL – Bellavista;

Que, mediante Carta N° 0253-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 24 de febrero de 2022, el área de Recursos Humanos solicita a esta oficina la proyección de la Resolución para extinguir el contrato de Sandra Yesenia Saavedra Fernández al cargo de **Psicólogo Itinerante** de la Unidad de Gestión Educativa Local- Bellavista;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;

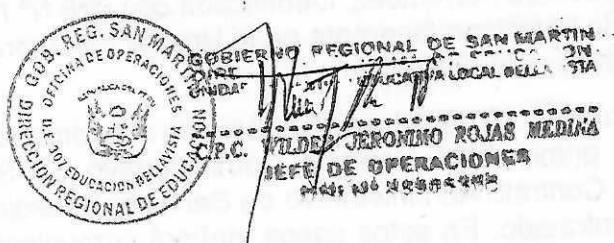
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **EXTINGASE EL CONTRATO** a partir del **28-02-2022**, por la causal de Renuncia Voluntaria, de la Contratada Sandra Yesenia Saavedra Fernández, identificada con DNI N° 73950250, suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista y el personal antes citado como **Psicólogo Itinerante**; aprobado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2021, y la Adenda N° 001, Adenda N° 002, Adenda N° 003 al Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2021;

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DEJAR SIN EFECTO** la Adenda N° 003 al Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2021, emitida por la UGEL-Bellavista;

**ARTÍCULO TERCERO.**- **NOTIFÍQUESE** a la interesada la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes;

*Regístrate, comuníquese y archívese*



Cc  
WJRM/JEF.OPER  
JABD/Res RR.HH  
YJMR/PLN. PRES.  
KPAC/Asesor (a) Lega